

que se admire que los de Jerez hiciesen
escripción de obligación con las calidades
referidas —

— Biense un memorial degados hechos en las car-
naciones. I Cara de la herencia perteneciente al dho.
Propio que se jordan los señores quienes el dho
fue Jazmín de Unduriz de Juan de Villal-
ba y no basta los dho. que se favorezca al
mayordomo de los propios que impusieron
la palma que trajo para este concejo para
el Domingo de Ramos. De modo sea conde se
hagallibramt. a favor del dho. mayor do — —
Sea cordo que el mayor de propios haga sepongat
una biga en la parada cara de la herencia; poseydar
que quedada la que tiene, fuese mismo. Se haga
un Cuerpo de la parada de guerra, mimbres. al-
lo iba, poseer muy puzo fuerza. gran
abidat. dichas casas por lo e mucho de ellas
resultar en bene fina de los propios. Los más
se componga el caño al agua del cañón
Epilones que fuen reservados. Fue a con-
daron Jijimaron Conde s^o D^r Simon May-
dalón que dan buen entre schlehos saud
los condados =

~~Do Erazo~~ ~~Alvarez~~ ~~Jesús de Anaya~~ ~~Alejo M~~
~~Sánchez~~ ~~talvez~~

~~Dr. P^r Carlos~~

~~Daff mz R~~

~~Fran. Camacho~~

~~Toroz~~

~~R. Miquel farz~~
~~Cano por J. Ortego~~
~~J. Miguel Zambrano~~

